

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 05 de julio de 2015

DISPOSICIONES EN EL EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Decreto Supremo Nº 045-2015-PCM (04/07/2015)</p>	<p>Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se declara el <u>Estado de Emergencia</u> en los distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, cuyas zonas afectadas se señalan en el Anexo 01 que forma parte integrante del Decreto Supremo, por un plazo de sesenta (60) días calendario, para la <u>ejecución de acciones inmediatas y necesarias a fin de reducir el muy alto riesgo existente y rehabilitación de lo que corresponda.</u> - Los Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, y los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego, Autoridad Nacional del Agua – ANA, y <u>demás instituciones públicas, en cuanto les corresponda dentro de sus competencias;</u> ejecutarán las acciones inmediatas y necesarias con el fin mencionado en el párrafo anterior, acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

			<ul style="list-style-type: none"> - Se señala que mediante Oficio N° 867-2015-MINAGRI, de fecha 03 de julio de 2015, el Ministro de Agricultura y Riego, sustentándose en el Informe de Estimación de Riesgos a las Unidades Hidrográficas y aéreas de influencia ante periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño – Julio 2015, Informe de Estimación de Riesgos N° 001-2015-ANA-DEPHM, emitido por la Autoridad Nacional del Agua – ANA y presentado mediante Oficio N° 198-2015-ANA-J/DEPHM, solicitó la Declaratoria de Estado de Emergencia, por Peligro Inminente y de muy alto riesgo, en las zonas de unidades hidrográficas y sus respectivas áreas de influencia, ubicados en algunos distritos y provincias de varios departamentos del país. - Asimismo, mediante Informe Técnico N 00016-2015-INDECI/11.0, de fecha 03 de julio de 2015, el Director de Respuesta del INDECI, teniendo en consideración el Informe de Estimación de Riesgos N° 001-2015-ANA-DEPHM, que incluye los Mapas de Intervención, así como Mapas de Escenarios de Riesgo del país, señalando que el periodo de lluvias en nuestro país es un fenómeno recurrente que afectan unidades vulnerables todos los años, implicando peligro inminente de deslizamientos e inundaciones que requieren medidas urgentes de reducción de alto riesgo a fin que no se agrave la situación, así como el no descartarse la magnitud de fuerte a extraordinario del Fenómeno El Niño; da opinión favorable sobre la procedencia de la solicitud y recomienda gestionar la Declaratoria del Estado de Emergencia.
<p>Resolución Suprema N° 004-2015- VIVIENDA (04/07/2015)</p>	<p>Aceptan renuncia de Directora Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS</p>	<p>Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se acepta la renuncia formulada por la señora María Milagros Cadillo La Torre, al cargo de Directora Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, dándosele las gracias por los servicios prestados.